



Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

CORONAVIRUS

DIRECTRICES GENERALES PARA HOSPITALES

A partir del 19 de Marzo, debido a la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto provincial N° 359/2020 y en vista a la necesidad de adoptar medidas rápidas y eficaces tendientes a evitar y/o controlar la propagación del COVID-19, el Hospital implementará las siguientes medidas:

- Suspensión de:
 - Emisión de certificados de aptitud física.
 - Ergometrías y espirometrías.
 - Controles mamográficos y PAP de rutina.
 - Cirugías programadas.
 - Turnos pre-quirúrgicos (realizados por los anestesiistas) para cirugías programadas.
 - De los turnos programados en aquellos servicios que no sean prioritarios frente a esta pandemia (ej. Odontología, Oftalmología, Fonoaudiología, Dermatología, entre otros). En estos casos, SOLO se atenderán URGENCIAS.
 - Actividades de rehabilitación programadas.
 - Controles en Consultorio Bariátrico (Obesidad).
 - Realización de Certificado Médico Oficial (CMO) para pensiones no contributivas por invalidez laboral.
 - Controles de niño sano en hospitales
 - Controles prenatales de embarazo de bajo riesgo. Los mismos se realizarán en centros de atención primaria de la salud.
 - De las visitas de los pacientes en el Servicio de internación. Sólo los cuidadores permanecerán en las salas.
 - Misas y otras actividades grupales en el hospital.



Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

- Reducción:
 - De los turnos de Laboratorio y Diagnóstico por Imágenes a un 50%, teniendo en cuenta los criterios diagnósticos.
 - De las visitas de las madres en Servicios de Neonatología, salvo aquellas que amamanten a sus hijos.
 - De turnos para diabetes y otras enfermedades crónicas a un 50%.
 - Realización de recetas para enfermedades crónicas cada 3 meses.
 - De entrega de resultados de estudios varios en forma presencial.
Reorganizar esta entrega.

- Priorización:
 - De urgencias, emergencias y embarazadas en el Servicios de Cardiología. La atención de los servicios restantes se evaluará diariamente.

 - De donación voluntaria de sangre de acuerdo a lo establecido por el Centro Regional de Hemoterapia.

- Entrega:
 - De leche cada 3 meses a través de una ventanilla, en centro de salud.

Estas directrices están sujetas a modificaciones de acuerdo a la dinámica epidemiológica de la situación y serán oportunamente informadas.